

ADENDA No. 3
24 de agosto de 2022
POR LA CUAL SE ACLARA LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA PROGRAMADA DENTRO DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA NO 001-2022 S.NTE.

OBJETO:

“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA,
MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y JARDINERÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E”

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017 *“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Modifica los Acuerdos Nos. 03 y 023 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E.”*, la Resolución 1200 de 2017 *“Manual de Contratación”*, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 032 de 2019 *“Manual Específico de Funciones y Competencias”*,

CONSIDERANDO

Que, el 16 de agosto de 2022, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, a través de la página web de la entidad, publicó el aviso de control social convocatoria pública No 001-2022, cuyo objeto es “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y JARDINERÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”.

Lo anterior en cumplimiento con los principios y procedimientos establecidos en el Manual y Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E, Resolución 1200 de 2017 y Acuerdo 024 de 2017 respectivamente.

Que, se expidió Adenda No 1, modificando el cronograma del proceso de selección con el fin de publicar los estudios previos, anexos y pliego de condiciones el día 18 de agosto de 2022 a través de la plataforma SECOP II y la página web de la entidad correspondientes Convocatoria Publica No 001-2022 S.NTE.

Que, el 19 de agosto de 2022, a través de la plataforma SECOP II y la página web de la entidad, se publicó la Adenda No 2, modificando el numeral 6.4.2 de los pliegos de la Convocatoria ajustando el acápite de VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, correspondiente de la Convocatoria Publica No 001-2022 S.NTE.

Que, como se estableció en el cronograma del proceso de selección para el día 23 de agosto de 2022 se citó para la respectiva Audiencia de aclaración pliegos de condiciones en las instalaciones del CAPS CHAPINERO unidad de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, aclarando y considerando las respectivas observaciones planteadas por los oferentes interesados en presentar propuesta,

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 6.3 REQUISITOS FINANCIEROS del pliego de condiciones, dentro de la Convocatoria Publica No 001-2022 S.NTE, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el cual quedará así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.3%
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65 %
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial estimado

*Se entenderá esta modificación para todos los efectos del pliego de condiciones de la Convocatoria

SEGUNDO: Ajustar el literal C del numeral V – OBJETO, C. FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación, será el valor adjudicado y se pagará en la modalidad de mensualidades vencidas, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS**, contados después de cumplidos los requisitos de publicidad definidos en el Decreto 1510 de 2013, radicada la factura en el área de cuentas por pagar, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, el cual debe acreditar y certificar el cumplimiento del 100% de las obligaciones por parte del contratista.

*Se entenderá esta modificación para todos los efectos del pliego de condiciones de la Convocatoria

TERCERO: Modificar la obligación contenida en el numeral 77 del acápite **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, del pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No 001-2022 S.NTE, con el fin de dar claridad, en consecuencia, queda así:

“77. VIDRIOS EXTERNOS Y FACHADAS: Los vidrios externos de las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de Bogotá D.C., deberán ser limpiados rotativamente por su parte interna y externa dos (2) veces al mes. Las fachadas en todas las unidades se deben lavar los primeros pisos una vez cada tres (3) meses, esta limpieza debe estar incluida en el cronograma de actividades de las USS elaborado por el contratista”

CUARTO: Excluir la mención del Decreto 579 de 2021 del numeral 6.3 REQUISITOS FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA, quedando así:

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al **31 de diciembre de 2021**.

QUINTO: Eliminar del numeral 6.4.1 Experiencia el inciso "(...) Esta certificación deberá ir acompañada del acta de terminación y/o recibo de trabajos, del acta de liquidación de contrato debidamente suscrita por las partes" toda vez que resulta contradictoria con la integralidad del numeral.

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL BLANCO SANTAMARIA
GERENTE
ORDENADOR DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrés Mauricio Ortega Betancourt	Profesional Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Revisado por:	Christian Alejandro Torres Patiño	Referente de Bienes y Servicios:	ORIGINAL FIRMADO
Revisado por:	Diana Farley Villani Ladino	Directora de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			